

**DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO**, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asisten con excusa D. Esteban Morales Sánchez y D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez. Asistidos de la Sra. Interventora D<sup>a</sup>. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General accidental, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden de la Sra. Presidenta se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20/11/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO, POR LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE “REURBANIZACIÓN BARRIO DE MIRAGENIL, FASE I, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) Y TRAMITACIÓN URGENTE.-**

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, de fecha 28/11/17, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Habiéndose elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción y otros para la ejecución de obras de “Reurbanización de Barrio de Miragenil, Fase 1” de Puente Genil -proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía de 05 de julio de 2017.

Emitidos que han sido los informes -preceptivos- de Secretaría e Intervención y comprobado existe crédito adecuado y suficiente.

Vistos los informes donde se justifica tanto la motivación urgente, sobre la necesidad del objeto del contrato, sobre el procedimiento de adjudicación y criterios para ello, así como la justificación de la división en lotes del contrato.

Por el presente, de conformidad con el artículo 110.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP,

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

**FED4 2774 E72E DF14 A1AC**



FED42774E72EDF14A1AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/12/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/12/2017

Propongo a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía, de 11/07/2017) la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento para adjudicación del suministro referido.

2.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, el precio, del suministro de materiales de construcción y otros para la ejecución de obras de "Reurbanización de Barrio de Miragenil, Fase 1" de Puente Genil.

3.- Autorizar un gasto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON (350.898,07 €) DE EURO, IVA no incluido, siendo el importe del IVA DE SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (73.688,59 €) EUROS, con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.01

4.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad."

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE BASES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR/A DE EDUCADOR/A SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGAS.-**

Conocido el contenido de la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico, de fecha 30/11/17, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADOR/A DE EDUCADORA/OR SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE CIUDADES ANTE LAS DROGAS expte. 11117

el Ayuntamiento de Puente Genil desde el año 1999 desarrolla actividades preventivas, enmarcadas en el proyecto "Ciudades ante las Drogas". Programa de prevención Comunitario de la Junta de Andalucía cuyos objetivos se encuentra entre otros la reducción del uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales, así como los factores responsables en la iniciación del consumo, potenciando los factores de protección y estimulando la participación de la población a través de sus organizaciones, para construir una ciudad más saludable.

Mediante Orden de 4 de agosto de 2017, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía convocó la línea de subvención: subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones, en régimen de concurrencia competitiva. Concurriendo el Ayuntamiento de Puente Genil a dicha convocatoria con los siguientes proyectos; Entre iguales, Prevención con familias vulnerables, Prevención con menores, Taller de inteligencia emocional

Con fecha 02 de noviembre de 2017 se publica resolución provisional en el que Ayuntamiento de Puente Genil obtiene la consideración de beneficiario provisional por un importe de 17.303,45 € (44,5%) , presentando la aceptación de la subvención concedida ,reformulación y documentación acreditativa, con un proyecto que asciende a 38.884,16 €, siendo por tanto la aportación municipal de 21.581,71 € (55,5%).

Tras la reformulación los programas a ejecutar son;

- Entre iguales.... con un coste de 14.251,87 €
- Prevención con familia vulnerables.... coste de 17.418,96 €
- Prevención con menores .... coste 4.514,33 €
- Taller de inteligencia emocional y cine con un coste de... 2.699,00 €

Para el desarrollo de dos de sus actividades (Prevención con familias vulnerables y/o en riesgo y Entre Iguales) es necesaria la contratación de un/a educador/a social a jornada completa para su incorporación laboral del 15 de enero de 2018 al 12 de octubre de 2018, con un gasto previsto de 31.670,83 €.



El programa presentado (Puente Genil ante las Drogas) y reformulado es de continuidad, y tiene fecha de inicio el 01/11/2017 y de finalización el 31/10/2018.

Y vistas la memoria, suscrita por la sr<sup>a</sup>. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable de la contratación; así como las bases para la selección de la persona a contratar, elaboradas por la Secretaría General, por virtud de la presente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de una persona a contratar para realizar las tareas propias de un/a Educador/a Social

SEGUNDA.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SALUD Y MAYORES, PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL SUR DE CÓRDOBA (ADISURC) “ÁNGEL REY” PARA EL DESARROLLO DE TALLER DE COCINA PARA ENFERMOS DE DIABETES, FAMILIARES Y POBLACIÓN EN RIESGO DE PADECERLA.-**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Diabéticos del Sur de Córdoba (ADISURC) “ÁNGEL REY” para el desarrollo de Taller de Cocina para enfermos de diabetes, familiares y población en riesgo de padecerla, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL SUR DE CÓRDOBA (ADISURC) “ANGEL REY” PARA EL DESARROLLO DE TALLER DE COCINA PARA ENFERMOS DE DIABETES, FAMILIARES Y POBLACIÓN EN RIESGO DE PADECERLA

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, como entidad local, en virtud de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9 9.d) que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias; El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo

En base a ello, el Ayuntamiento tiene como objetivo en el desarrollo de la política municipal en materia. promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo.

ADISURC es una Asociación de enfermos de diabetes y familiares creada 1991 y que tiene como misión "mejorar la calidad de vida de las personas enfermas de diabetes y sus familias, proporcionándoles los apoyos necesarios para un buen control de su enfermedad, que son de vital importancia para la prevención de las complicaciones que la enfermedad puede ocasionar a largo plazo, apuesta por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, y potenciando su visibilidad en el ámbito social,"

Dicha asociación tiene entre sus fines la normalización de las personas enfermas de diabetes, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

**FED4 2774 E72E DF14 A1AC**



FED42774E72EDF14A1AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/12/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/12/2017

Visto que, entre los objetivos de ADISURC se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con esta enfermedad, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su enfermedad, y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación ADISURC cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde”.

Comprobado que figura en el expediente la retención de crédito para hacer frente al gasto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

#### **PUNTO QUINTO.- ASUNTO DE PERSONAL.-**

Solicitud que presenta D. Juan Miguel Granados Morillo, de fecha 14 de noviembre de 2017, con número de Registro de Entrada electrónico 056/RT/E/2017/4173, del mismo día, para reconocimiento del décimo trienio con efectos de 01/11/2017.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Juan Miguel Granados Morillo, que es como sigue:

“JUAN MIGUEL GRANADOS MORILLO, con identificador 34021720M y domicilio en CALLE SOL, 55 F, PUENTE GENIL (CÓRDOBA), con teléfono/s 687812545 y email [webmaster@losapostoles.org](mailto:webmaster@losapostoles.org), en calidad de interesado/a

Datos de la solicitud

Expone Que habiendo cumplido un trienio más en esta Administración

Solicita Le sea concedido el mismo a todos los efectos.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA**

Visto el escrito presentado por D. Juan Miguel Granados Morillo, de fecha 14 de noviembre de 2017, con número de Registro de Entrada electrónico 056/RT/E/2017/4173, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo trienio con efectos de 01/11/2017.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Juan Miguel Granados Morillo, desempeña en propiedad plaza de Operador de Informática, y que al día 31 de octubre de 2017 acredita treinta años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Juan Miguel Granados Morillo, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo trienio, con efectos económicos de 01/11/2017.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Juan Miguel Granados Morillo, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo trienio, con efectos económicos de 01/11/17.

#### **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.



Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

**FED4 2774 E72E DF14 A1AC**



FED42774E72EDF14A1AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/12/2017

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/12/2017